Investigaciones Financieras para la Recuperación de Activos

John Grajales
Sección Antilavado de Activos
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas

Organización de los Estados Americanos

"La Investigación Preliminar en los Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas en el Nuevo Modelo Procesal Penal Peruano"
Lima, 1, 2 y 3 de diciembre de 2015

Organización de los Estados Americanos

Decomiso: Privación con carácter definitivo de algún bien por decisión de un tribunal o de otra autoridad competente.
(Convención de Viena, 1988)

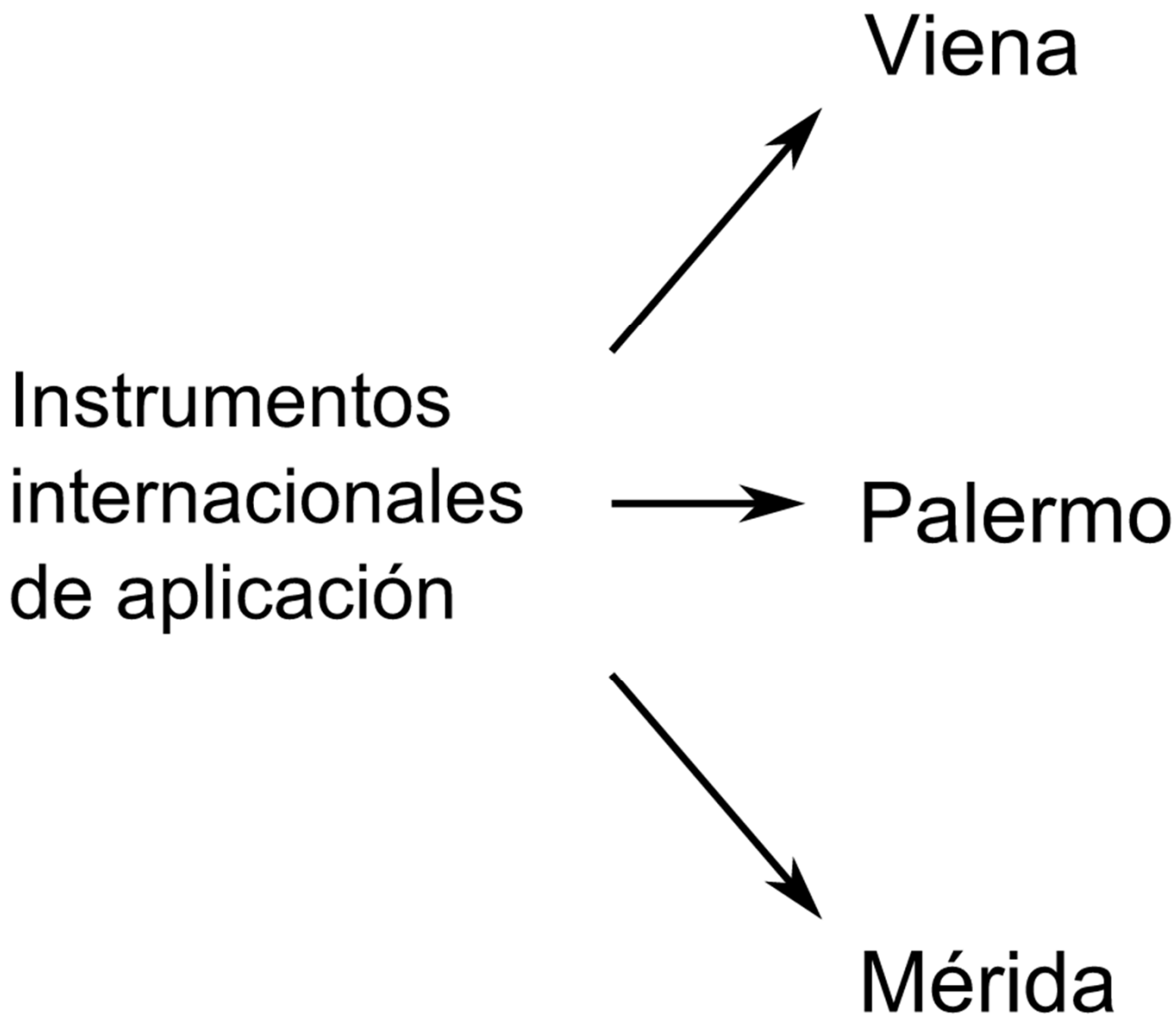
Viena
Instrumentos internacionales de aplicación
Palermo
Mérida

Marco de referencia

Viena

- Bienes de valor equivalente
- Ganancias o beneficios cualesquiera que sean las transformaciones realizadas
- Bienes mezclados con otros de origen lícito

Marco de referencia

- Palermo
  - Embargo y decomiso de bienes
  - Cooperación internacional a los fines del decomiso de bienes
  - Reglas de disposición de los haberes decomisados
    - Prioridad a la restitución del estado requirente
    - Asignación de parte de los recursos a la lucha contra el C.O.
    - Reparto de los bienes: sistemático o caso a caso

Organización de los Estados Americanos

Marco de referencia

Mérida	-Restitución de activos como principio fundamental. Cooperación y asistencia a este respecto; -Prevención y detección de transferencias al producto del delito; -Medidas para la recuperación directa de bienes; -Mecanismos de recuperación de bienes mediante la cooperación internacional para fines de decomiso; -Cooperación internacional para fines de decomiso;-Cooperación especial (notificación espontánea); -Restitución y disposición de activos;-Dependencia de inteligencia financiera;-Acuerdos y arreglos bilaterales y multilaterales.

Marco de referencia

Decomiso y medidas provisionales *

... congelar o incautar y decomisar lo siguiente, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe: **(a) bienes lavados, (b) producto de, o instrumentos utilizados en, o destinados al uso en, delitos de lavado de activos o delitos determinantes , (c) bienes que son el producto de, o fueron utilizados en, o que se pretendía utilizar o asignar para ser utilizados en el financiamiento del terrorismo, actos terroristas u organizaciones terroristas, o (d) bienes de valor equivalente.** Estas medidas deben incluir la autoridad para: **(a) identificar, rastrear y evaluar bienes que están sujetos a decomiso; (b) ejecutar medidas provisionales, como congelamiento y embargo, para prevenir manejos, transferencias o disposición de dichos bienes; (c) adoptar medidas que impidan o anulen acciones que perjudiquen la capacidad del Estado para congelar o embargar o recuperar los bienes sujetos a decomiso; y (d) tomar las medidas de investigación apropiadas**...

Marco de referencia

Asistencia legal mutua: congelamiento y decomiso *

Los países deben asegurar que cuenten con la autoridad para tomar una acción rápida en respuesta a **solicitudes extranjeras para identificar, congelar, embargar y decomisar bienes lavados; productos del lavado de activos, de los delitos determinantes y del financiamiento del terrorismo; instrumentos utilizados en, o destinados para ser usados en, la comisión de estos delitos; o bienes de valor equivalente.** Esta autoridad debe incluir, ser capaz de responder a solicitudes emitidas partiendo de procesos de decomiso sin la base de una condena y medidas provisionales relacionadas, a menos que ello no se corresponda con los principios fundamentales de sus leyes internas. **Los países deben contar también con mecanismos eficaces para administrar dichos bienes**, instrumentos o bienes de valor equivalente, así como acuerdos para coordinar procesos de embargo y decomiso, l**o cual debe incluir la repartición de activos decomisados**.

Organización de los Estados Americanos

Investigación Financiera

Análisis de relaciones financieras relacionadas con conductas criminales con el objetivo de identificar y documentar los movimientos de dinero durante el transcurso de la actividad criminal.

Organización de los Estados Americanos

Investigación Financiera

Objetivos:

- Identificar la fuente de los activos, localizarlos e iniciar las medidas para su decomiso, utilizando medidas temporales como su congelamiento e incautación cuando se considere apropiado;
- Iniciar una investigación por lavado de activos;
- Descubrir estructuras económicas y financieras, desarticular redes transnacionales y documentar información sobre tendencias y patrones de comportamiento.

Incluye la recolección, cotejo y análisis de toda la información disponible con el objetivo de apoyar la judicialización del delito y la privación de los rendimientos e instrumentos del delito.

Cómo: Una política sobre investigaciones financieras

Diseño e implementación de una política que enfatice en la Investigación Financiera como parte integral de los esfuerzos de aplicación de la Ley.

Cadena de Valor: Flujo asociado

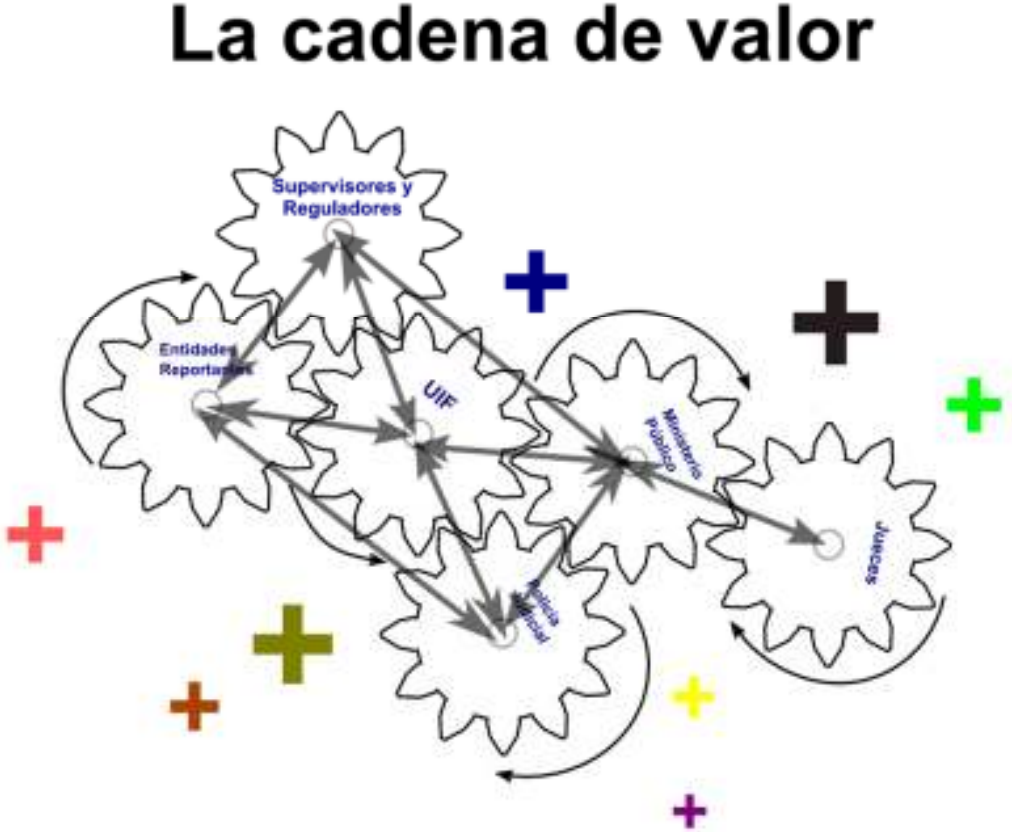

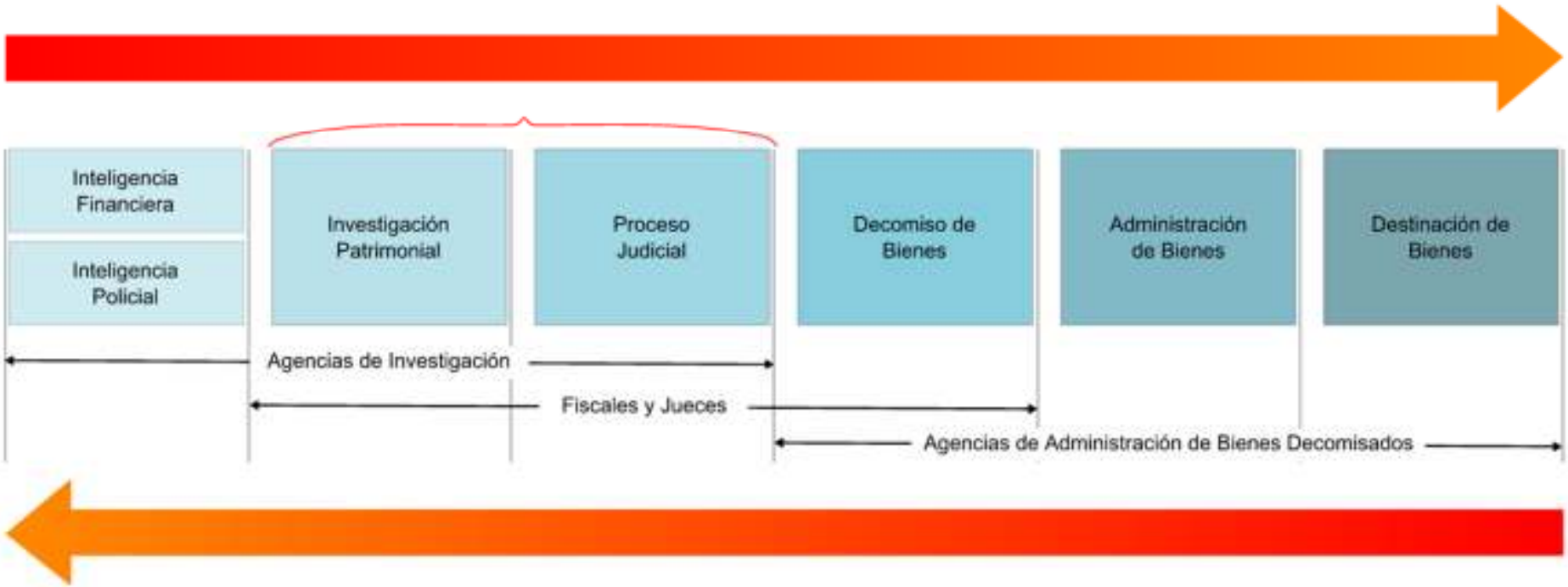
Inteligencia Financiera
Inteligencia Policial
Investigación Patrimonial
Proceso Judicial
Decomiso de Bienes
Administración de Bienes
Destinación de Bienes
Agencias de Investigación
Fiscales y Jueces
Agencias de Administración de Bienes Decomisados

Cómo: Personas Relacionadas

- Identificar motivos, asociaciones y vínculos entre personas y lugares;
- Identificar el uso de servicios como teléfonos, transporte y –amenities- relacionadas con el caso;
- Ubicación y/o identificación de sospechosos, víctimas o testigos;
- Proporcionar información sobre los movimientos de los sospechosos (uso proactivo de información financiera);

Proporcionar información para actuar sobre blancos prioritarios en situaciones en las que otros métodos no han tenido éxito.

Organización de los Estados Americanos

Las investigaciones financieras son "intensivas y extensivas en datos"

Encontrar la traza documental

Relación OIC-UIF

No siempre que se habla de inteligencia financiera, se habla de la UIF, y no siempre que se habla de inteligencia proactiva se habla de Organismos de Investigación.

Relación OIC-UIF

- La solicitud de información relevante a la UIF debe hacerse basado en criterios de disponibilidad y racionalidad. Si es posible estandarizarlo en un formato que detalle claramente el proceso y los resultados esperados.
- La información de los ROS y TEF pueden proporcionar información de inteligencia histórica que complemente investigaciones existentes.
- Los ROS no deben ser considerados como denuncia
- Cuando los investigadores reciben información de la UIF deben estar consientes de las limitaciones en su uso.
- El trabajo conjunto para identificar qué etapas de la investigación financiera han sido cumplidas y qué partes del RIF son las más importantes (priorización de blancos).
- Detección de ROS relacionados con investigaciones en curso.
- Criterios de priorización de ROS.

Relación OIC-UIF

- Los OIC deberían estar en capacidad de solicitar a la UIF información relevante para sus investigaciones en curso [UIF?]
- La UIF debe definir qué información se entrega como respuesta a un requerimiento.
- La nominación de Puntos de Contacto únicos en las agencias facilita el intercambio de información consistente y eficiente
- El envío de un requerimiento de información puede orientar a la UIF en la identificación de información adicional útil de diseminación espontánea.
- Arreglos formales de intercambio de información pueden ser enmarcados en MOU y la documentación de procesos.

Relación OIC-UIF

- Los Reportes de Inteligencia Financiera (RIF) que produce la UIF son una categoría particular de información, y como tal debe ser tratada con mecanismos y procedimientos particulares.
- Acceso restringido y confidencial a investigadores capacitados para el manejo de este tipo de información
- Deben contener instrucciones de manejo detalladas para solicitar autorización para su diseminación
- En tal caso se deben establecer mecanismos expeditos para obtenerla en un periodo de tiempo razonable.

Grupos Multi-Disciplinarios de Investigación

Integran la información de diferentes fuentes de inteligencia e investigación que han sido previamente separadas por límites técnicos y organizativos.

Aproximación Estratégica que asegura el manejo efectivo de la investigación, juicio y eventual decomiso.

Establecer de mecanismos de cooperación

- Sistemas de consulta de información
- Políticas que faciliten el intercambio de información
- Procedimientos de resolución de conflictos en el mejor interés de la investigación
- Mecanismos de formalización del intercambio de información

Se apoyan en TI para integrar y producir análisis transversales de información, y agregar datos en varios formatos localizados en diferentes SI (multinivel, temporal)

Dónde: Dos ámbitos de intervención

Obtener y compartir información en nombre de cada agencia de la cadena de valor interno

Obtener y compartir información de agencias en el exterior (EGMONT, RRAG).

* Esquema tomado de la presentación del Dr. Marcial Paucar Chappa

Investigación Financiera Vs. Investigación Patrimonial

Fuente - Flujo - Destino

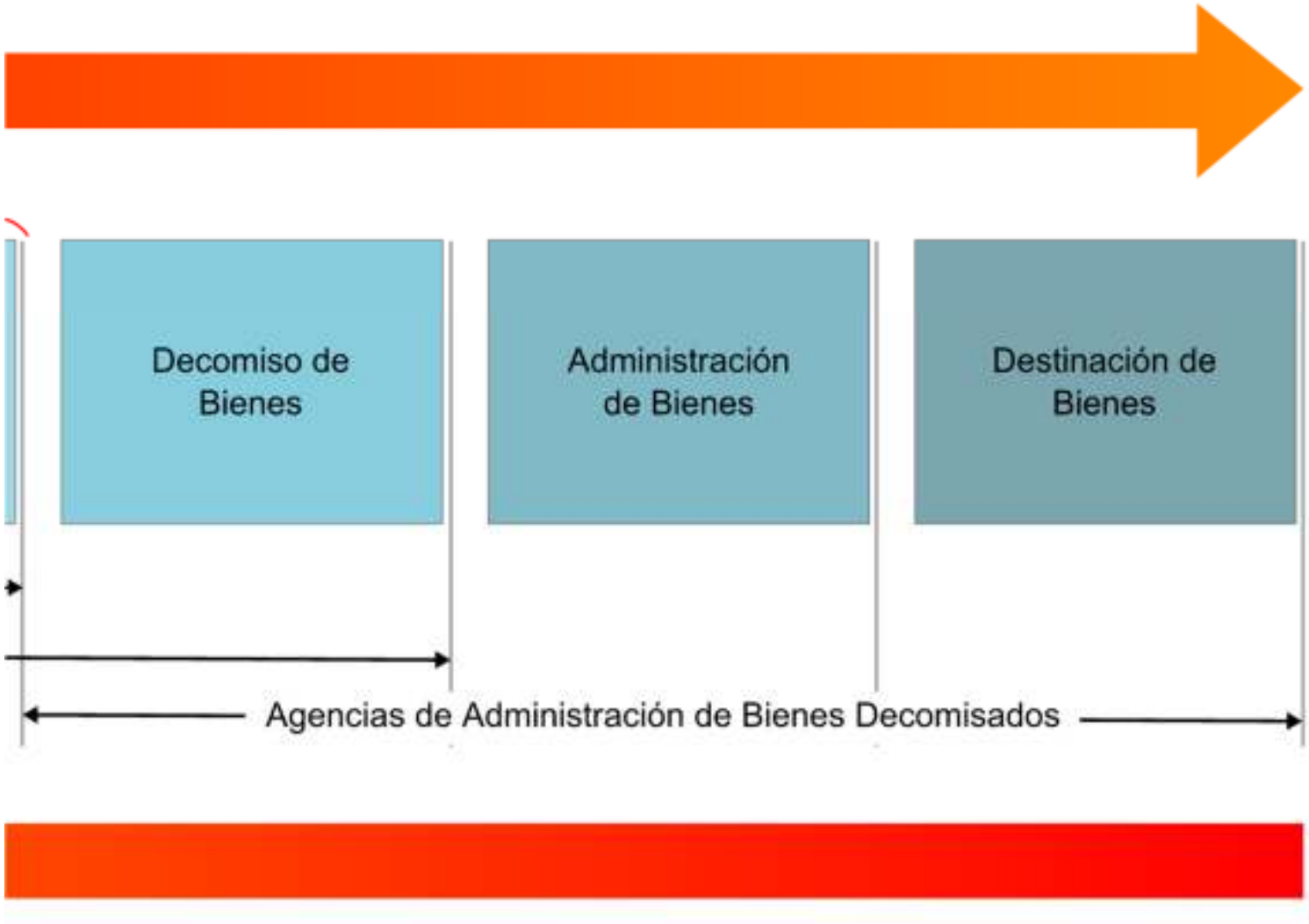
Decomiso de Bienes
Administración de Bienes
Destinación de Bienes
Agencias de Administración de Bienes Decomisados

DOCUMENTOS DE IMPACTO REGIONAL

Organización de los Estados Americanos

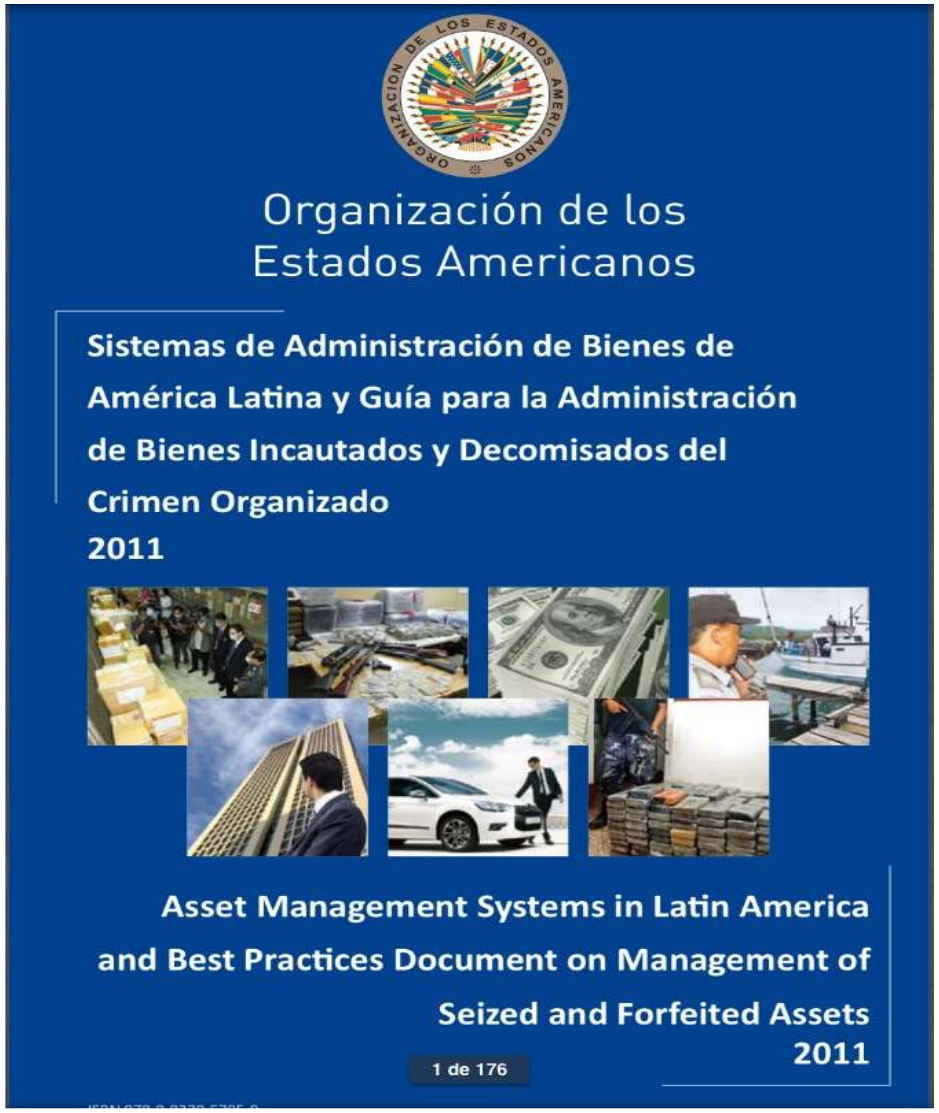

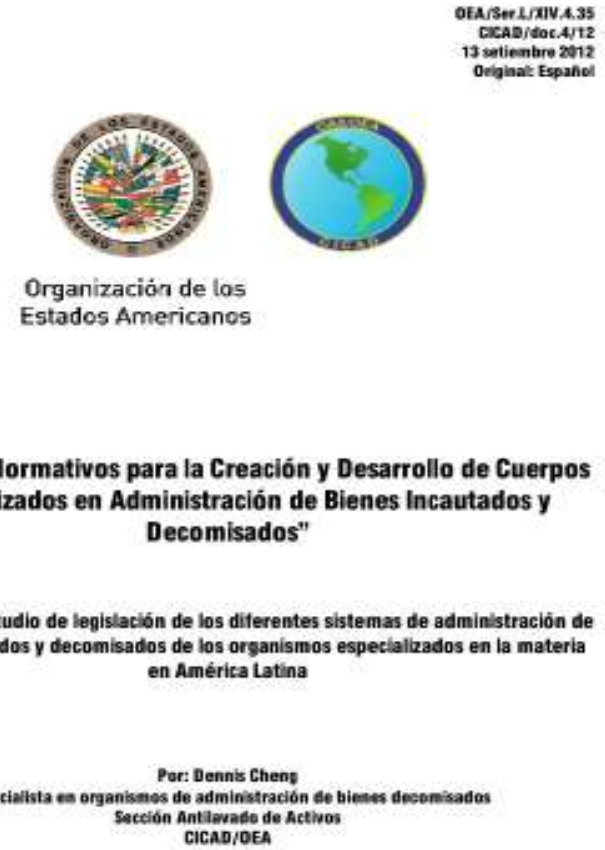

Organización de los Estados Americanos

PROYECTO BIDAL CICAD/OEA

Organización de los Estados Americanos

Documento de Buenas Prácticas

- Análisis técnico y jurídico exhaustivo de las legislaciones y reglamentos de países que cuentan con unidades especializadas en administración de activos incautados y decomisados.

- Información relevante que permita perfeccionar los sistemas legales de cada Estado.

- Orientar el establecimiento de estructuras para promover la administración de activos transparente y responsable.

Organización de los Estados Americanos

Estudio de legislación comparada

- Análisis de los diferentes cuerpos normativos de la región y de los procedimientos utilizados por los organismos especializados en administración de bienes incautados y decomisados.

- Examen de la evolución jurídica de la figura del decomiso, especialmente a la figura del comiso ampliado en el contexto Europeo y sobre la discusión en el tema de la aplicación del comiso cuando existe un incremento patrimonial injustificado.

- La importancia de la creación de organismos especializados en la identificación y localización de activos de origen criminal.

Organización de los Estados Americanos

Guía de Aspectos Normativos

- El objetivo de este documento es desarrollar, investigar y analizar precisamente estos instrumentos jurídicos modernos en la cual se comparten las experiencias y las buenas prácticas en la creación y desarrollo de las unidades de administración de activos, las cuales son plasmadas en este documento de estudio para la creación de estos organismos y las facultades jurídicas inherentes a ella, para una administración seria y responsable.

Organización de los Estados Americanos

Guía de Auto Evaluación

Los países cuenten con guía auto-evaluación que les permita identificar sus fortalezas y debilidades en comparación con el sistema nacional de gestión de la confiscación de activos y en la cara de las recomendaciones formuladas por algunas organizaciones internacionales

Organización de los Estados Americanos

Guía para la administración de empresas incautadas

Este documento tiene como finalidad, compartir las buenas prácticas en la administración e intervención de empresas incautadas por las autoridades competentes y servir de referencia para que las diferentes agencias especializadas en la administración de activos incautados y decomisados del continente, puedan desarrollar manuales o protocolos relacionados con la intervención de empresas incautadas en funcionamiento.

Organización de los Estados Americanos

Administración de Bienes Incautados

- Estructura organizativa de una entidad especializada en la administración de activos incautados y decomisados.
- Fortalecimiento y/o desarrollo de los procedimientos internos de administración de activos.
- Procedimientos relacionados con la venta anticipada de bienes de difícil o oneroso mantenimiento.
- El decomiso de activos abandonado o no reclamados en el proceso.
- Facultades de contratación del organismo especializado

Administración de Bienes Incautados

- Tercerización de los servicios de administración de bienes.
- Recursos apropiado para el mantenimiento de los activos
- Disposiciones relacionadas con prenda o hipoteca
- Suspensión o exoneración de cargas tributarias
- Destinación de bienes y dineros decomisados
- Supervisión, rendición de cuentas y fiscalización.

Destinación de activos

Considerar la adopción de legislación interna para que los bienes decomisados puedan a través del organismo de administración de bienes:

- Conservarlos para el cumplimiento de sus objetivos.
- Subastarlos o venderlos de acuerdo a los parámetros definidos en la legislación interna.
- Compartidos con otros Estados en caso de operaciones conjuntas, de acuerdo a los principios que rigen la cooperación internacional o a través de acuerdos bilaterales o multilaterales.
- Destinarse de conformidad con el artículo 11 del Reglamento Modelo de la CICAD/OEA.

Los valores, el dinero en efectivo decomisado y el producto de los bienes subastados o vendidos deberían ser:

- Asignados en una porción para apoyar y sostener el programa de administración de bienes.
- Utilizados para indemnizar a las víctimas del delito que dio lugar al decomiso de los bienes en particular.
- Destinados, de acuerdo al ordenamiento jurídico interno, para el fortalecimiento de las instituciones cuyo fin sea: la prevención del delito o del consumo, la represión de las drogas, el crimen organizado, el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y - cuando su legislación así lo permita - un porcentaje para el financiamiento de proyectos de los organismos internacionales en estas materias.

TRABAJO EN EQUIPO
Juntos en la victoria, juntos en la derrota.